

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 016 2016 00405 00

Se incorpora y se pone en conocimiento de los sujetos procesales, el oficio Nro. 137 de la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín** consistente en la respuesta ofrecida por el actual Juez competente del procedimiento ejecutivo con radicado 05001-31-03-022-2017-00013-00, en donde se ofrece respuesta con respecto al oficio dispensado por esta Agencia Judicial (Cfr.fl.1358), con el objeto de obtener conocimiento sobre la decisión que decretó el embargo de los cánones de arrendamiento del bien inmueble distinguido con F.M.I Nro. **01N-5206870**, objeto de medidas previas al interior de éste trámite ejecutivo con garantía real (Cfr.fl.s.1363 y ss.).

Entiéndase de esta forma interrumpido el término concedido a la parte actora en auto del pasado 18 de febrero hogaña (Cfr.fl.1362), a quien nuevamente se le conmina a cumplir con la carga procesal impuesta por el Despacho; so pena de proceder a culminar el presente trámite ejecutivo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.)

NOTIFIQUESE  
  
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN  
JUEZ

2

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>
--